

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 057 de 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 de Febrero de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

FABIO BOTERO MARTINEZ/ ALMAR EXTINTORES Y SEÑALIZACION EMPRESARIAL
C.C 7.545.605

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO:

Red Salud Armenia E.S.E es una entidad pública del orden Municipal que en el cumplimiento de su misión debe garantizar la seguridad de sus funcionarios, contratistas, proveedores y usuarios, que a diario ingresan a brindar y recibir atención en las diferentes instalaciones físicas dispuestas para tal fin en la unidad intermedia del Sur y los centros de salud ubicados en la ciudad de Armenia.

Aunado a lo anterior, Red Salud Armenia E.S.E. cuenta con bodegas para el almacenamiento de insumos y custodia de los bienes de la institución, al igual que un parqueadero para los vehículos de uso asistencial y administrativo; dichas instalaciones físicas son consideradas de uso público, por consiguiente es necesario atender las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y políticas de Salud Ocupacional especificadas en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: *"Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año"*.

En consonancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad para prevenir y atender los eventos descritos en la normatividad citada cuenta con 137, se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los funcionarios, contratistas y usuarios de la E.S.E.

OBJETO: Prestar el servicio de revisión, mantenimiento, recarga, conversión, reposición y señalización de los 137 extintores que así lo requieran en las diferentes áreas Red Salud Armenia E.S.E

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Se requiere un servicio de revisión, mantenimiento, recarga, conversión, reposición y señalización de los 137 de extintores que hacen parte del inventario de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos.
- Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.
- El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento. El servicio debe prestarse de manera oportuna, garantizando la mano de obra y la disponibilidad de los repuestos necesarios al momento de una reparación o mantenimiento.
- Cualquier tipo de reparación correctiva o cambio de repuesto deberá de ser autorizado previamente por la empresa.
- En contratista debe ofrecer mínimo garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá prestar el servicio de revisión, mantenimiento, recarga, conversión, reposición y señalización de los 137 extintores de la institución de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de equipos.
2. El contratista deberá informar oportunamente a la empresa, cuando las condiciones técnicas de los extintores requieran: cambio de repuestos o retiro de funcionamiento; o cuando considere que estos están defectuosos.
3. Las solicitudes de reparación correctiva deberán ser atendidas por el contratista de manera ágil y oportuna para evitar riesgos en caso de una contingencia de incendio.
4. El contratista deberá garantizar la mano de obra y piezas requeridas para el mantenimiento de los extintores.

5. El contratista deberá garantizar que los extintores estén en óptimas condiciones, y para tal fin realizará inspecciones trimestrales en la unidad intermedia del sur y los centros de salud.
6. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la institución y aportar las evidencias que correspondan donde se consignen las actividades de mantenimiento desarrolladas a cada extintor, asimismo deberá levantar y actualizar la hoja de vida de cada equipo.
7. El contratista deberá presentar informe trimestral de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, anexando soportes y evidencias.
8. El contratista deberá realizar la señalización de los 137 extintores, explicando tipo extintor y uso.
9. El contratista deberá realizar capacitaciones sobre el manejo y uso de extintores al personal que labora en la institución.
10. Los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
11. El contratista deberá presentar con la factura de venta o documento equivalente el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
12. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
13. Cumplir con las demás actividades solicitadas por el supervisor y/o interventor del contrato.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidos.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el 20 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$5.437.000) incluido IVA

FORMA DE PAGO: se realizarán dos pagos, el primer pago se realizará después de haber realizado la primera revisión, mantenimiento, recarga, conversión, reposición y señalización de los extintores, y un segundo pago después de haber realizado la segunda revisión mantenimiento, recarga, conversión, reposición y señalización. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de HUMBERTO SEPULVEDA LONDOÑO o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de incompatibilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés, especialmente los previstos en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 097 del 10 de febrero de 2020.

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, almarextintores@hotmail.com

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA CARVAJAL TRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,


FABIO BOTERO MARTINEZ

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Anderson Bernal Correa– Abogado Contratista Red Salud Armenia ESE

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co